

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03406-2023

Ministerio de Educación, Guatemala 22-08-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1002	323 DIDEDUC Guatemala Norte	53-2023	77	0171-2023/Planificación/vjcf 0172-2023/Planificación/vjcf

B) La Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, solicita modificación presupuestaria entre subproductos, para cubrir sobregiros del programa de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales sin Organización de Padres de Familia -OPF- del ciclo básico, en el municipio de San Pedro Ayampuc, derivado al incremento de estudiantes en el ciclo básico según Oficio DAPA No. 127-2023 de la DIDEDUC Guatemala Norte; esta ampliación de recursos financieros si conlleva incremento de las metas físicas del producto "Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar" y subproducto "Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar"; Asimismo la DIDEDUC Guatemala Norte informa que la modificación presupuestaria, no conlleva movimiento de las metas físicas del subproducto "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar", debido a que la gestión corresponde únicamente al traslado de los recursos financieros al subproducto "Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar", para cubrir sobregiros en esa modalidad. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General